



SUPUESTO PRÁCTICO SEGUNDO EJERCICIO EDUCACIÓN SOCIAL

Con fecha 13 de mayo de 2025 se recibe en la Unidad de Recepción y Valoración de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia del Gobierno de Cantabria, protocolo de derivación de casos de los Servicios Sociales de Atención Primaria de Santander, en relación a tres personas menores de edad: ELENA, de 16 años, MARIO, de 14 años y MIGUEL, de 2 años, hijos de D. Pedro y D^a. María, a fin de valorar la situación de los menores.

En el informe se recoge que llevan trabajando con la familia desde el mes de mayo de 2023 a raíz de la notificación de inicio del protocolo de absentismo para Elena y Mario. A pesar de la intervención llevada a cabo, la situación ha empeorado considerablemente. Los progenitores están separados, el padre de los menores vive actualmente en Badajoz y es la madre la responsable principal del cuidado de los menores. A pesar de los intentos de los profesionales del caso, no se ha conseguido que tanto ella como sus hijos mayores sean conscientes de la importancia de la asistencia al centro educativo. La progenitora, aunque en un primer momento se mostró colaboradora, mantiene, a día de hoy, una actitud esquiva y disculpa las faltas de asistencia de sus hijos al centro escolar con viajes a Badajoz o con problemas de salud. En el caso de Mario el porcentaje de faltas en los últimos meses es el siguiente: enero 71%, febrero 83% y marzo 50%, con una semana no lectiva. Por su parte, Elena al cumplir los 16 años ha abandonado definitivamente los estudios.

La madre relata una relación de pareja conflictiva que ha durado varios años. Es frecuente que el padre acuda al domicilio familiar sin avisar y se den situaciones de agresiones verbales y amenazas en presencia de las personas menores. Parece que Mario está reproduciendo los comportamientos de su padre con insultos y amenazas hacia su madre, la cual justifica dichos comportamientos, no siendo capaz de controlar la situación.

Elena y Mario presentan problemas importantes de obesidad que les están dificultando un funcionamiento adecuado en varios de los contextos en los que se desenvuelven provocando un problema importante de salud con consecuencias en su desarrollo personal, emocional y social, pasando mucho tiempo en el hogar y haciendo un uso excesivo del móvil.

Han sido derivados a Endocrinología en dos ocasiones y no han cumplido con las citas establecidas.

Con estos datos responda las siguientes cuestiones:

1. Instrumento de valoración de la situación de riesgo y/o desamparo. Indicadores y grado de desprotección para Mario y Elena. (1,25 puntos).
2. Procedimiento administrativo a seguir para Mario y Elena. (1 punto).
3. Proponga una finalidad de plan de caso para Mario y Elena. Justifique su respuesta. (1 punto).
4. Objetivos generales de los planes de caso de Mario y Elena. (1,25 puntos).
5. Dentro de los recursos existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, indique cuales son los más adecuados para la madre, Mario y Elena. (1 punto).
6. Detalle las funciones del Coordinador de caso. (1 punto).
7. En el caso de que la madre denunciara a Mario por las situaciones de violencia ejercidas sobre ella y el juzgado impusiera una medida judicial, quién sería el órgano competente en supervisar y ejecutar la medida y enumere qué medidas se pondrían imponer. (1,25 puntos).
8. En visita domiciliaria, los técnicos observan que Miguel presenta dificultades a nivel de desarrollo físico (psicomotricidad fina, gruesa y autoayuda), desarrollo cognitivo, lenguaje y desarrollo psicosocial. Indique que hitos del desarrollo debe tener adquiridos Miguel a sus 2 años. Ponga algún ejemplo. (1 punto).
9. Siguiendo con la pregunta 7, que recursos considera adecuados para atender el desarrollo integral de Miguel. (0,5 puntos).
10. En las últimas entrevistas que ha mantenido con la familia en el despacho donde les atiende se han dado alguna de estas situaciones por parte de la familia: tono alto, insultos, amenazas, agitación, golpes en el mobiliario. Tiene que realizar una visita domiciliaria.

Según la Orden PRE/94/2017, de 2 de octubre, por la que se aprueba el protocolo de actuación ante la violencia externa en el trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, responda a las siguientes cuestiones:

- a) Actuación para prevenir una agresión. (0,25 puntos).
- b) Actuación ante una agresión inminente. (0,25 puntos).
- c) Actuación tras incidente violento. (0,25 puntos).